

**RV: Recurso de Reposición en contra del Auto del 24/05/21-
RADICACION:11001334204720210009500 - ACCIONANTE: BLANCA OLIVA CALDERON
TAMAYO y otro**

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/05/2021 14:27

Para: Juzgado 47 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin47bta@notificacionesrj.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

recurso de reposicion y anexos ct.santana.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,
...MEGM...

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: paulo augusto serna <pauloa.serna1977@outlook.com>

Enviado: miércoles, 26 de mayo de 2021 1:48 p. m.

Asunto: Recurso de Reposición en contra del Auto del 24/05/21- RADICACION:11001334204720210009500 - ACCIONANTE: BLANCA OLIVA CALDERON TAMAYO y otro

Doctora
LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez 47 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Recurso de Reposición en contra del Auto del 24/05/21
RADICACION:	11001334204720210009500
ACCIONANTE:	BLANCA OLIVA CALDERON TAMAYO y otro
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

PAULO AUGUSTO SERNA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali (V), identificado con cédula de ciudadanía N° 94.496.735 expedida en Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 324284, actuando en calidad de apoderado de los señores **BLANCA OLIVA CALDERON TAMAYO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.723.017 y **LUIS ENRIQUE SANTANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.300.450; por medio del presente memorial me permito interponer **recurso de reposición** tal como lo refiere el Artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 61 de la Ley 2080 de 2021, en contra del Auto fechado el día 24 de mayo de 2021.

Cordialmente,

PAULO A. SERNA
Abogado



Santiago de Cali, Mayo 26 de 2021

Doctora
LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez 47 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá
Bogotá D.C.

REFERENCIA: **Recurso de Reposición en contra del Auto del 24/05/21**

RADICACION: 11001334204720210009500
ACCIONANTE: **BLANCA OLIVA CALDERON TAMAYO y otro**
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

PAULO AUGUSTO SERNA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali (V), identificado con cédula de ciudadanía N° 94.496.735 expedida en Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 324284, actuando en calidad de apoderado de los señores **BLANCA OLIVA CALDERON TAMAYO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.723.017 y **LUIS ENRIQUE SANTANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.300.450; por medio del presente memorial me permito interponer **recurso de reposición** tal como lo refiere el Artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 61 de la Ley 2080 de 2021, en contra del Auto fechado el día 24 de mayo de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si bien es cierto, el Artículo 156 de la Ley 1437 de 2011 establece que el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral debe demandarse en el último lugar de prestación del servicio o donde debieron prestarse los servicios; no es menos cierto que en la hoja de servicios que se anexó como prueba dentro del escrito de la demanda, CERTIFICÓ como última unidad laborada del extinto **TE(F) EDGAR SANTANA CALDERON**, la **DIPON-DIROP** (siglas que traducen Dirección de la Policía Nacional - Dirección Operativa de la Policía Nacional), la cual tiene su sede principal en la Carrera 59 # 26-21 CAN de la ciudad de Bogotá D.C.
2. El fallecimiento del extinto policial a pesar de que se presentó en el Municipio de Medellín (Ant.), este no era su lugar habitual de trabajo, había sido enviado en comisión a esa ciudad, ya que éste pertenecía al llamado para esa fecha **BLOQUE DE BUSQUEDA**, que dependía de la **DIPON¹ – DIROP²**.
3. Se tenga en cuenta el derecho de petición radicado con fecha 07/04/2021, donde el suscrito solicitó a la accionada información con respecto a las siglas **DIPON-DIROP**, y certificación de la última unidad Laborada, escrito petitorio al cual le fue asignado el número de radicación **GE-2021-016772-DIPON del 07/04/21**.

Así las cosas, solicito muy respetuosamente a la señora juez se tenga en cuenta lo esbozado en el referido recurso y se continúe con el medio de control aquí debatido en Bogotá D.C. y no en Medellín (Ant.); por ser Bogotá D.C. como lo

¹ Dirección de la Policía Nacional.

² Dirección Operativa de la Policía Nacional.



certificó la **hoja de servicios No.0363 del 27/06/1990**, la Última Unidad en la que laboró el hijo de los accionantes.

ANEXOS:

- Copia de la hoja de servicios No.0363 del 27/06/1990.
- Copia del derecho de petición radicado el día 07/04/2021 al cual le fue asignado el número de radicación **GE-2021-016772-DIPON del 07/04/21**.

Del señor Juez (a),

PAULO AUGUSTO SERNA

CC. No. 94.496.735 exp. Cali (V)

T.P. No. 324284 del C.S. de la J.

Notificaciones: El suscrito y el accionante pueden ser notificados, en la calle 40 norte # 3 C - 60 barrio Vipasa, Santiago de Cali – Valle, teléfono 3006806222, de igual forma **autorizo ser notificado** vía correo electrónico tal como lo establecen los Artículos 56, 67 y 205 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Legislativo 806 de 2020 al siguiente correo: pauloa.serna1977@outlook.com

FORMATO N° 9

0363

3415/90

HOJA DE SERVICIOS N°

PN-RPD.

Registrada Libro N° 004

FI 491

Fecha de expedición: 27-JN-90

a) DATOS SOBRE:

Fuerza: Policía Nacional

Ultima Unidad: DIPON-DIROP

Causal de retiro:

Baja por defunción

b) DATOS PERSONALES:

Grado: TE (f)

SANTANA CALDERON EDGAR ✓

Cédula de ciudadanía N°

15.986.258 de Manizales

Fecha de nacimiento:

24-MY-63 en Neira L.18 P.16 Nria de Neira Caldas.

Nombre del padre:

LUIS ENRIQUE SANTANA

Nombre de la madre:

BLANCA OLIVA CALDERON

Estado civil:

Soltero

Dirección actual:

Cra. 3a. No. 7-42 Manzanares

c) RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS:

NOVEDAD	DISPOSICION Número y año	FECHAS		TIEMPO		
		De.	A.	A.	M.	D.
CADETE	Res. 3023-83	23-MY-83	15-MY-85	01	11	22
SUBTENIENTE	Dcto. 1292-85	16-MY-85				
TENIENTE	Dcto. 1060-88	01-JN-88				
RETIRO	Res. 4034-90		24-MY-90	05	00	08
ALTA TRES MESES	Res. 4034-90	24-MY-90	24-AG-90	00	00	00
DIF. AÑO LABORAL	D.96-89 A.201			00	01	06
TOTAL SERVICIOS				07	01	06

SON: SIETE (07) AÑOS, UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS.

d) HABERES DEVENGADOS DURANTE EL ULTIMO MES:

SUELDO BASICO:	\$79.090.00
PRIMA DE ACTIVIDAD:	33%
PRIMA DE NAVIDAD:	100%
PRESTACIONES RECONOCIDAS:	No le figura constancia.
OBSERVACIONES:	Mediante Res. 1201-87 se le reconoció indemnización por incapacidad relativa permanente por \$1.505.016 Mlcte.

Elaboró: DL. OLGA M. PEÑA D.
Liquidadora

SS. JOSE GREGORIO GALINDO ANGEL
Jefe Grupo Hojas de Servicio

IRMA CECILIA NIÑO CRUZ
Revisora Auditoria GUAL

WILLIAM F. SASOGAL LEON
Jefe Archivo General

e) Aprobada:



Alfredo Aldana Pinilla
ALFREDO ALDANA PINILLA
Secretario General Policia Nacional

POLICIA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
PRESTACIONES SOCIALES
RADICACION
Recibido: 3 JUL 1970

RE: Derecho De Petición – Solicitud Información siglas DIPON-DIROP.

SG SEGEN GUCOR <segen.gucor@policia.gov.co>
Mié 7/04/2021 12:35 PM
Para: Usted



Bogotá, D. C.



cordial saludo

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado, mediante correo electrónico al respecto me permito informarle, que su solicitud se ha realizado con éxito en la herramienta Gestor de Contenidos Policiales (GECOP) bajo número de radicado GE-2021-016772-DIPON

Nota: por favor al momento de realizar una solicitud se les recuerda que deben relacionar nombres completos, número de cédula, correo electrónico dentro de la solicitud para respuesta, dirección, número telefónico y el documento debe ir en PDF para el cargue al sistema de la Policía Nacional.

Atentamente



Patrullero
FABIÁN ORLANDO ROMERO MICÁN
Radicador
Teléfonos: (1)5159000 Ext 9832 - 9034
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Secretaría General

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

De: paulo augusto serna <pauloa.serna1977@outlook.com>

Enviado el: martes, 6 de abril de 2021 11:16 a. m.

Para: SEGEN GUCOR <segen.gucor@policia.gov.co>; SEGEN GARGE-RADIC <segen.garge-radic@policia.gov.co>

Asunto: Derecho De Petición – Solicitud Información siglas DIPON-DIROP.

PAULO AUGUSTO SERNA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.496.735, expedida en Cali (V), TP No. 324284 del C.S. de la J, Abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación del señor **LUIS ENRIQUE SANTANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.300.450, en calidad de Padre y beneficiario del extinto CT(F). **EDGAR SANTANA CALDERON**, el cual falleció en Actos Meritorios del Servicio, deceso que se produjo en el año 1990 encontrándose en servicio activo, haciendo uso de la facultad que me confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 23, solicito me sea informado lo requerido en el escrito petitorio adjunto.

Cordialmente,

PAULO A. SERNA
Abogado

Responder Reenviar